

# Archivo Nacional del Perú

## HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 64

Cuaderno No. 79 16

Año 1779

No. de hojas útiles 8 + CARATULA

Expediente promovido por Pedro Cusquisiban, indio originario del pueblo del Cercado, jurisdicción de la ciudad de los Reyes, sobre la compra de un sitio en el recinto de LAS MARAVILLAS, lugar que llaman "LA HOLLADA", en el dicho pueblo del Cercado. La venta al referido Cusquisiban se realizó despues del informe del Mayordomo de las Rentas y del Procurador General de esta ciudad. Escritura que se realizó ante Andrés de Sandoval, Escribano de Su Magestad.

Observaciones \_\_\_\_\_

Clasificación CABILDO

CA-601

caj 16

Doc 64

F 8 (+ carátula)

Expediente n.º 37  
movido p.º

Pedro Luis

guiribary  
sob. e.

de Venta

de N.º  
Sitio

n.º 331.

Mo. 27  
2098

LEG. 4 EXP 16

Calvo

En quartillo.



BELLO QUARTO, VN QUARTO  
DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE  
PARA LOS AÑOS DE 1773 Y 1774

Pedro Cusquiaban yndio originario del Pueblo y  
cerca de esta Ciudad y vecino de mi Padre con  
V. S. Como nos aya tuyo en el dho. Pueblo que me  
allo. Con gran necesidad de un peñon de vidrio para coger  
me en el y solicitando dho. vidrio y hallado por  
lo que se halla baco entre medio de los peñones yndios  
se halla pegado ala muralla la que llaman la Capilla  
que esta junto a la portada de las manzanas y como  
soy amante al servicio de tan gran Señora y me aya  
nuestro Con este legado de esta Capilla siendo para el  
culto de dha. Señora y como yo me aya acreditada con mi  
servicion de V. S. que se me aya mandado que se me dho. vidrio  
por mi servicion obediente o arrendado pagando lo que  
fuese justo o de dha. V. S. que quedare justoso con  
tu mi pedimento y si fuese bendito sea con la y quierda  
que V. S. dispusiere como yndio que soy remanente  
y reputa como tal y con asistencia del Señor P  
rada por ser hijo de mi Padre de los dchos. que adob  
nor como obido que somos del mencionado Pa  
rador Duxantoz

Acus. E. S. y suplico se me dha. de dho. vidrio este mi pedimento  
por la de justicia que espero de la Señora de la  
gracia de V. S.

Pedro Cusquiaban

Tratado alillayordomo Alor Propio y Rentas  
esta Ciudad

*[Decorative flourish]*

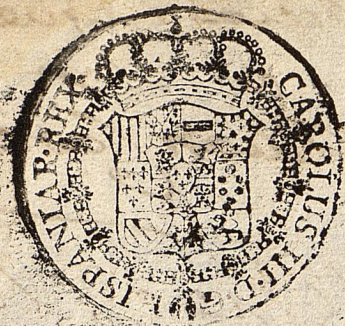
Carteja de Causo Decretado en Ver de  
cada el Carido, Salt. a Virginia ca en la  
Ciu. estando haciendo quid. p. ca en la  
sola de su Ayuntamiento como lo ha  
el Vio y Costumbr. en los Reyes del  
Peru en veinte y siete de Abril de  
mill e setecientos setenta y nueve de  
Antem

*[Signature]*  
Andres de Sordana  
Es. J. de M. de C.

En la Ciu de los Reyes del Peru en veinte y siete de  
Abril de mil e setecientos setenta y nueve de el 44 no  
ifique el tucos a axaria a D. Juan Canelua  
y or como velos propios y Rentas de esta Ciudad en  
su persona deffe

*[Signature]*  
Andres de Sordana

Quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NUEVE.

Don Juan Canel Mayor <sup>mo</sup> de los propios y  
 Rentas de esta Ciu. Respondiendo a la  
 do q. V. se ha servido dar me del Cerito pre  
 sentado por Pedro Cuquibari Indio origina  
 rio del Pueblo del Cercado, en que pide  
 sobre que se le ordone o dena In citio que  
 en el Cerito de las Maravillas y lugar que  
 tiene de la Hollada con lo demas de su  
 cigo que los fundamentos que Copone pu  
 den ser suficientes para que V. le haga  
 la coquidad que pretende por su merito  
 y no siendo a mi facultativo el propender  
 este beneficio sin que V. con acuerdo,  
 Informe del Tenor Procurador General  
 lo Resuelva, podra siendo tenido mandan  
 quecho el Procurador General le haga el Infor  
 me que tubiere por conveniente el que  
 sera siempre con Justificado arreglo, y este  
 para la mejor Regla para la Resolucion  
 en la Materia. por tanto  
 y suplico se me mande hacer como

Uebo pedido o lo que tubiere por mas conueniente  
se con distributiba Justicia la que pide

Juan Canales

Traslado al Sr. Pro. Sr. Fiscal

~~En~~ M. S. S. S.

En obsequio de uso Decretado y Rubricado  
el cavildo Justicia y Rep. m. de esta Ciudad  
de haciendo Aud. y publica en las Casas de  
Ayuntam. como lo han de ser y costumbre  
en los Reynos del Peru en seis de Julio de  
emil setecientos y setenta y nueve años

Antemi

Juan de Sandoval



En la Ciudad de los Reyes del Peru en seis de  
Julio de mil setecientos y setenta y nueve años  
escribie el Abogado de la Ciudad Don Alonso de Sandoval  
Barria Regidor perpetuo desta Ciudad y procurador  
General en ella en su persona y de sus

Juan de Sandoval





Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

PARA LOS AÑOS DE 1778 Y 1779

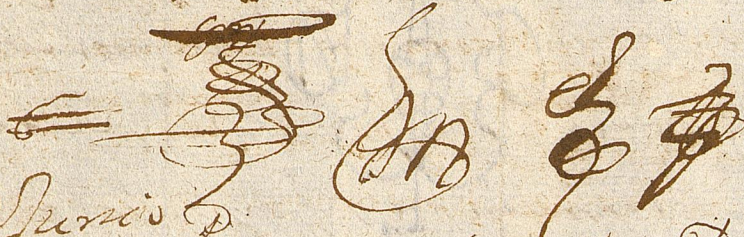


El Procurador <sup>genl.</sup> con R. conoim<sup>to</sup> del Rey he  
 cho p. Pedro Cuzquibam Indio originario del Pueblo  
 del Cercado, cerca de que se vende un Sitio per  
 teneciente alos Propios de este M. Cav. Dize  
 que la solicitud le parece justa, pues este Individuo  
 por su esfera, tiene por la Ley del Reino tiulo  
 para ser preferido, y se franquee aun cononato  
 que a qualquiera otro particular puede  
 aceptarse. La venta deberia practicarse  
 a censo perpetuo, taxandove el Sitio para  
 determinarle el Dedito Respetivo. Cosa  
 tan. por la contedad de la mar. no demanda  
 mucha solemnidad. y asi con un Dico  
 q. D. nombre sera justo que se abuelva  
 procediendose inconviniencia a otorgar in  
 tum. en forma p. el Mordomo q.  
 Fran. canel. Asi se ha practicado en  
 Casos Riguat espeie, porq. este M. Cav.

Cavilos contra Afondos, para Redificar los  
Suos raudios, y log. le importa, en que non  
tano algun provecho se haya en haviendo.  
En este termino conviene desde luego  
en la venta pretendida, y podria C. S. de fuen  
a ella, conforme a su r. Lima y Junio 23, de  
1779, d

Don Alonso Murdohu  
y Cheverria

Procedere p. el Mis. ~~Maximo~~  
ducio a la tasas y medida de  
sitio que es presa, y donde  
los paxones de paxones p. dia  
y fho de traiga =



28 de Junio

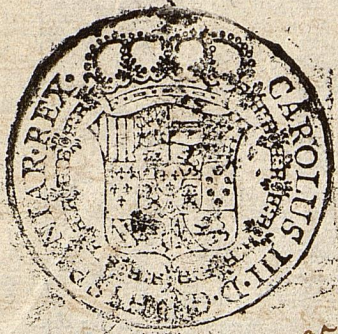
Proveyo lo suso Decretado y rubricado  
el car. Justicia y de xim. desta ciu. Estan  
do haciendo Aud. publica en las casas de  
Ayuntamiento como lo han de ser y con  
tumbre en los Reynes del Peru en veinte  
y cinco de Junio emit setecientos setenta  
y nueve años =

Antemi ~~Antoni~~ de San doval

  
En la Ciu. de los Reyes del Peru en veinte y cinco  
de Junio de mil setecientos setenta y nueve años  
plim. de lo mandado en el auto de eximia no figura en el  
ber en contenidos abutamiento Maxime utaxos abutis en su Peru  
na q. haviendolo oydo y entendido Dijo q. acceptava y accept  
a nombram. que por el vele hace, y furo por Dios nro S.



Quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NVEVE.

Y una Señal de Cruz que hizo en forma de dño a hui  
vax bien y fiel m. de dho Carrp anu de al vauer y enter  
den un agrario separar, si ailo hiciere Dios nro s.  
le ayude, y al contrario solo demande y ala conclusion  
Dijo Siquis Amen, y lo firmo a que Doy fee =

Marcos Suro

Ante mi  
Andrés de San José  
Escribano de Real Audiencia

En la Ciudad de los Reyes del Peru en v. de 1778  
Tercer de mil setecientos setenta y nueve, ante mi el esc.º publico  
Marcos de Suro y Maestro Mayor de Fabricas de la  
quiere una de esta Ciudad y Puerto del Callado por el Sr. D.º  
Jo.º de Habitas, medido y reconocido, un pedazo de Solar  
que está en el vicario que llaman de la Ollada orina, y no cual  
yo entre el valuar, cuya propiedad pertenece a los propios y  
ventas de esta Ciudad, y hauiendolo medido tiene ses  
frente veinte y dos varas, y responde trece varas, tambien  
de levantado el plan y formado el capitulo a hui a i  
y caben en dho sitio doscientas ochenta y seis varas qua  
dradas planas superficiales que hacen una quarta par  
te de Solar menor de once varas alas que hauiendo  
les dado el justo valor que se merecen las aprueia y  
tara en la cantidad de ciento quarenta y tres pesos,  
Cuyo Reconocim.º y taracion y medida ha hecho bien  
y fiel m.º segun su de al vauer, y entender un agrario  
y separar, si ailo hiciere Dios nro señor le ayude  
y al contrario solo demande, y lo firmo a que Doy fee =

286 ba.º

143 p.º

Marcos Suro

Ante mi  
Andrés de San José  
Escribano de Real Audiencia

1

En la Ciu. de los Reyes del Peru en tres de  
Ocho de Junio de mill secientos e  
setenta y nueve por Don Manuel Taple  
negro of. ase. Oficio de pregonero  
se dio el primer pregon al sitio  
de esta. En el lugar llamado de  
la llada. seate en presente a los  
sios de esta Ciu. y no parecio por  
tor doife siendo ep. Juan de  
do Miguel Max que y sus me  
xanos.

Andres Sandoval

2

En la Ciu. de los Reyes del Peru en tres de  
Julio de mill se. setenta y nueve por  
Don Manuel Taple of. ase. Oficio  
de pregonero se dio el segundo  
pregon al sitio que es de la  
no parecio por tor doife sien  
do ep. Juan de la Cruz y sus me  
xanos.

Andres Sandoval

3

En la Ciu. de los Reyes del Peru, en cinco de Julio de mill  
se. setenta y nueve, por Don Manuel Taple que haze  
oficio de pregonero publico. se dio el tercero pregon al sitio  
de esta. En el lugar llamado de la llada. seate en presente a los  
sios de esta Ciu. y no parecio por tor doife siendo ep. Juan de  
do Miguel Max que y sus me xanos.

Andres Sandoval

4

En la Ciu. de los Reyes del Peru en seis de Julio de mill se.  
setenta y nueve por Don Manuel Taple Negro que haze of. ase. Oficio  
de pregonero publico. se dio el quarto pregon al sitio  
de esta. En el lugar llamado de la llada. seate en presente a los  
sios de esta Ciu. y no parecio por tor doife siendo ep. Juan de  
do Miguel Max que y sus me xanos.

Andres Sandoval

5

En la Ciu. de los Reyes del Peru en siete de Julio de mill se.  
setenta y nueve, por Don Manuel Taple Negro que haze of.  
cio de pregonero publico. se dio el quinto pregon al  
sitio de esta. En el lugar llamado de la llada. seate en presente a los  
sios de esta Ciu. y no parecio por tor doife siendo ep. Juan de  
do Miguel Max que y sus me xanos.

Andres Sandoval

Sitio de la Oyada y no parecio por tor alguno de doffee, vien  
do testigos, Juan Huertaado, Tullian de Acebache, y Jph. Utaque

Andres de Sandoval

6

En la Ciu de los Reyes del Peru en ocho de Julio de mill e seiscientos e seenta e nueve por voz de Manuel Tagle Negro Ladrero que hace oficio de Regenero Publico Sedio el Sexto Pregon al Vicio de la Oyada y no parecio por tor alguno de doffee, vien do testigos Juan Huertaado, Jph. Utaque, Juan Huertaado, y Tullian de Acebache

Andres de Sandoval

7

En la Ciu de los Reyes en nueve de Julio de mill e seiscientos e nueve por voz de Manuel Tagle Negro Ladrero que hace oficio de Regenero Publico Sedio el septimo Pregon al Vicio de la Oyada y no parecio por tor alguno de doffee, vien do testigos Juan Huertaado, Tullian de Acebache, y Juan Huertaado

Andres de Sandoval

8

En la Ciu de los Reyes del Peru en diez de Julio de mill e seiscientos e nueve por voz de Manuel Tagle Negro que hace oficio de Regenero Publico Sedio el octavo Pregon al Vicio de la Oyada y no parecio por tor alguno de doffee, vien do testigos Tullian de Acebache Juan Huertaado, y Juan Huertaado

Andres de Sandoval

9

En la Ciu de los Reyes del Peru en doce de Julio de mill e seiscientos e nueve por voz de Manuel Tagle Negro que hace oficio de Regenero Publico Sedio el nono Pregon al Vicio de la Oyada y no parecio por tor alguno de doffee, vien do testigos Tullian de Acebache Jph. Utaque, y Juan Huertaado

Andres de Sandoval

10

En la Ciu de los Reyes del Peru en trece de Julio de mill e seiscientos e nueve por voz de Manuel Tagle Negro que hace oficio de Regenero Publico Sedio el Decimo Pregon al Vicio de la Oyada y no parecio por tor alguno de doffee, vien do testigos Tullian de Acebache Jph. Utaque, y Juan Huertaado

Andres de Sandoval



Un quartillo.

SELLO CUARTO. VN QVARTILLO. ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO. Y SETENTA Y NVEVE.

11  
En la Ciu<sup>d</sup> de los Reyes, el Sexu en Juince de Julio de mil  
Setec<sup>ta</sup>. setenta y nueue, por voz de Estanuel Fagle que hace ofi<sup>o</sup>  
de Pregonero Publico, veydo el D<sup>o</sup>me Pregon al v<sup>o</sup>yo de la Oyada  
y no parecio Por<sup>ta</sup> ag<sup>o</sup> doffe, siendo testigos. Tullian de Arabache  
y Ph<sup>o</sup>llarques, y d<sup>o</sup>ni Alcedano.

12  
En la Ciu<sup>d</sup> de los Reyes, el Sexu en diez y siete de Julio  
de mil Setec<sup>ta</sup>. setenta y nueue, por voz de Estan<sup>o</sup>. Fagle Negro  
ladino que hace ofi<sup>o</sup> de Pregonero Publico veydo el D<sup>o</sup>cel  
Pregon al v<sup>o</sup>yo de la Oyada y no parecio Por<sup>ta</sup> algunos  
ag<sup>o</sup> doffe, siendo testi<sup>o</sup>. Ph<sup>o</sup>llarques d<sup>o</sup>ni Alcedano, y  
Tullian de Arabache.

13  
En la Ciu<sup>d</sup> de los Reyes, el Sexu en diez y nueue de  
Julio de mil Setec<sup>ta</sup>. setenta y nueue, por voz de Estan<sup>o</sup>.  
Fagle q<sup>ue</sup> hace ofi<sup>o</sup> de Pregonero Publico veydo el D<sup>o</sup>cel  
no parecio Pregon al v<sup>o</sup>yo de la Oyada y no parecio Por<sup>ta</sup>  
ag<sup>o</sup> doffe siendo testi<sup>o</sup>. Ph<sup>o</sup>llarques d<sup>o</sup>ni Alce  
dano y Tullian de Arabache.

14  
En la Ciu<sup>d</sup> de los Reyes, el Sexu en veynte de Julio  
de mil Setec<sup>ta</sup>. setenta y nueue, por voz de Estanuel  
Fagle que hace ofi<sup>o</sup> de Pregonero publico veydo el Decimo  
Quarto Pregon al v<sup>o</sup>yo de la Oyada, y no parecio Por<sup>ta</sup> de  
ag<sup>o</sup> doffe siendo testigos, Ph<sup>o</sup>llarques, d<sup>o</sup>ni Alce



En quartillo



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

PARA LOS AÑOS DE 1778 Y 1779.  
Tramo, y Tullian de Azabache



15

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Veinte y uno de Julio de mill setecientos setenta y nueve, por voz de Estanuel Tagle q. hace oficio de Regenero Publico Sedio el Decimo quinto Pregon al Vicio de la Dyada y no parecio Portor de que doctee siendo testigos Grego Marquez, Juan Medrano, y Tullian de Azabache =

16

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Veinte y tres de Julio de mill setecientos setenta y nueve, por voz de Estanuel Tagle q. hace oficio de Regenero Publico Sedio el Decimo sexto Pregon al Vicio de la Dyada y no parecio Portor de que doctee siendo testigos Estanuel Tagle, Tullian de Azabache, y Juan Duranado =

17

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Veinte y ocho de Julio de mill setecientos setenta y nueve, por voz de Estanuel Tagle Regero q. hace oficio de Regenero Publico Sedio el Decimo septimo Pregon al Vicio de la Dyada y no parecio Portor de que doctee siendo testigos Estanuel Tagle, Tullian de Azabache y Juan Duranado =

18

En la C<sup>ua</sup> de los Reyes del Peru en v<sup>ta</sup> de  
Tullio semil<sup>ta</sup> ve<sup>ta</sup>ta y nueve, por voz de  
n<sup>ra</sup> Mage<sup>sta</sup> de q<sup>ue</sup> hace ofi<sup>o</sup> de Pregonero Publico, se  
dio el Decimo octavo Pregon al v<sup>to</sup> de la Dyada  
y no parecio Postor de q<sup>ue</sup> se oyes viendo test<sup>es</sup> el  
que, Luis Medrano, y Juan Hurtado =

Andres de Sandoval

19

En la C<sup>ua</sup> de los Reyes del Peru en v<sup>ta</sup> de  
Tullio semil<sup>ta</sup> ve<sup>ta</sup>ta y nueve, por voz de  
n<sup>ra</sup> Mage<sup>sta</sup> de q<sup>ue</sup> hace ofi<sup>o</sup> de Pregonero Publico se  
dio el Decimo nono Pregon al v<sup>to</sup> de la Dyada  
y no parecio Postor de q<sup>ue</sup> se oyes viendo test<sup>es</sup> de  
el que el alarque, Villan<sup>ta</sup> Arabacho y  
Medrano =

Andres de Sandoval

20

En la C<sup>ua</sup> de los Reyes del Peru en v<sup>ta</sup> de  
Tullio semil<sup>ta</sup> ve<sup>ta</sup>ta y nueve, por voz de n<sup>ra</sup> Mage<sup>sta</sup>  
de q<sup>ue</sup> hace ofi<sup>o</sup> de Pregonero Publico, se dio  
el veintae Pregon al v<sup>to</sup> de la Dyada y no parecio  
Postor de q<sup>ue</sup> se oyes viendo test<sup>es</sup> el que el alarque  
J<sup>uan</sup> Dominguez, y Villan<sup>ta</sup> Arabacho =

Andres de Sandoval

21

En la C<sup>ua</sup> de los Reyes del Peru en v<sup>ta</sup> de  
Tullio semil<sup>ta</sup> ve<sup>ta</sup>ta y nueve, por voz de  
n<sup>ra</sup> Mage<sup>sta</sup> de q<sup>ue</sup> hace ofi<sup>o</sup> de Pregonero Publico se  
dio el 3<sup>er</sup> y un Pregon al v<sup>to</sup> de la Dyada, y no  
parecio Postor de q<sup>ue</sup> se oyes viendo test<sup>es</sup>, J<sup>uan</sup> Hurtado  
Luis Medrano, y Juan Hurtado =

Andres de Sandoval

22

En la Ciudad de los Reyes del Peru a nueve  
de Agosto de mil veinty tres años y nueve, por voz de  
Manuel Tagle q. hace oficio de Regenero Publico ve  
dio el v. y q. de Regon y no parecio por voz de  
J. de V. de Regon. J. de V. de Regon. J. de V. de Regon.  
Juan Hurtado =

Juan Hurtado

23

En la Ciudad de los Reyes del Peru en On  
ce de Agosto de mil veinty tres años y nueve, por voz de  
Manuel Tagle q. hace oficio de Regenero Publico ve  
dio el v. y q. de Regon al vicio de la Oyada y no parecio  
por voz de J. de V. de Regon. J. de V. de Regon. J. de V. de Regon.  
Juan Hurtado y Juan Hurtado =

Juan Hurtado

24

En la Ciudad de los Reyes del Peru, en trece  
de Agosto de mil veinty tres años y nueve, por voz de  
Manuel Tagle q. hace oficio de Regon ve  
dio el v. y q. de Regon al vicio de la Oyada  
y no parecio por voz de J. de V. de Regon. J. de V. de Regon. J. de V. de Regon.  
Juan Hurtado =

Juan Hurtado

25

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Carre de  
de Agosto de mil veinty tres años y nueve, por voz de  
Manuel Tagle q. hace oficio de Regon ve  
dio el v. y q. de Regon al vicio de la Oyada y no parecio  
por voz de J. de V. de Regon. J. de V. de Regon. J. de V. de Regon.  
Juan Hurtado =

Juan Hurtado

26

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Diez y  
de Agosto de mil veinty tres años y nueve, por voz de  
Manuel Tagle q. hace oficio de Regon ve  
dio el v. y q. de Regon al vicio de la Oyada



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

PARA LOS ANOS DE 1778 Y 1779

q no parecio por no darse, creyendo ser Juan Otunado, Juan Medrano y Julian Arzabache =

Andres de Sandoval

27

Cnta Cui delos Reyes del Peru en Diez y ocho de Agosto de mil setecientos y nueve por voz de Juan Tagle serio el V. y p. de alio de la oyada q no parecio por no darse siendo J. Ph. U. Juan Medrano, y Juan Otunado =

Andres de Sandoval

28

Cnta Cui delos Reyes del Peru en Diez y nueve de Agosto de mil setecientos y nueve por voz de Juan Tagle serio el V. y p. de alio de la oyada q no parecio por no darse siendo J. Ph. U. Juan Medrano, y Juan Otunado =

Andres de Sandoval

29

Cnta Cui delos Reyes del Peru en Diez y nueve de Agosto de mil setecientos y nueve por voz de Juan Tagle serio el V. y p. de alio de la oyada q no parecio por no darse siendo J. Ph. U. Juan Medrano, y Julian Arzabache =

Andres de Sandoval

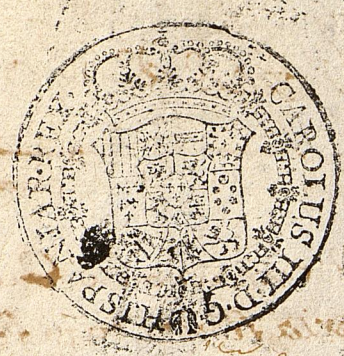
30

Cnta Cui delos Reyes del Peru en Diez y nueve de Agosto de mil setecientos y nueve por voz de Juan Tagle serio el V. y p. de alio de la oyada q no parecio por no darse siendo J. Ph. U. Juan Medrano, y Julian Arzabache =

Andres de Sandoval

Respecto a lo que se concluyeron las diligencias, etc.





Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NUEVE.

Señala para el remate que se expresa el día Trece de Mes proximo venidero, y los Amos de Sean vales; parandose el oficio correspondiente al Sr. don Diputado, por el Superior Gobierno, y estense alai para

Handwritten signatures and flourishes in brown ink.

Proveyo lo es uso Decretado y au  
bricado el Cav. Justicia y Resim  
esta cui. Estando haciendo Aud. pu  
blica en las Casas de Ayuntamiento.  
como lo han de ser y costumbre en lo  
Reyes el Peru en treinta y uno de Mayo  
de mil setecientos setenta y nueve a

Ante mi Andres de Sandoval

En la Ciudad de los Reyes del Peru en treinta y uno  
de Agosto de mil setecientos setenta y nueve Yo el Sr. Jue  
presente el auto de arriua al Sr. don Manuel de  
Mansilla Ariz de Caicedo aydon de una Real au  
diencia en su persona como fue

nombrado por el superior Gobierno para  
los Territorios del Caucho, Tumbuca y Tegucigalpa  
en esta Ciudad de Tegucigalpa =

Juan de Sandoval

Quoque inveniendi et el escribano Juan de Sandoval  
a lo contenido en el Auto de la Real Audiencia, a Pedro Cruz  
quien vive en Tegucigalpa, en Tegucigalpa =

Juan de Sandoval

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*